



AUTO INTERLOCUTORIO N° 1014 C.S
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2018-00140-00
SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARÍA LUCIDIA CASTAÑEDA Y OTRO
CAUSANTE: ROSA MIRIAM GIL SALAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso se profirió sentencia No. 150 del 20 de noviembre del 2020, la cual se encuentra en firme y como quiera que no hay más actuaciones pendientes por parte del despacho, se procederá a decretar la terminación del presente proceso por sustracción de materia.

Por lo anterior, el juzgado,

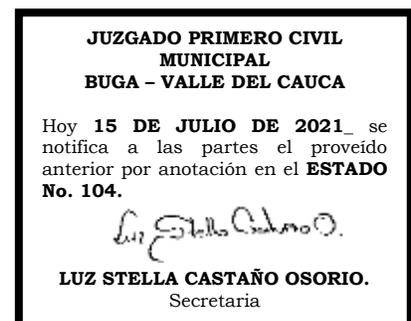
RESUELVE

1° DECRETAR la terminación de la presente SUCESIÓN INTESTADA adelantada por los señores MARÍA LUCIDIA CASTAÑEDA Y JOSÉ OCTAVIO GUERRERO MORALES siendo causante ROSA MIRIAM GIL SALAS, por sustracción de materia.

2° ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

MS.



Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b1f7d658aa9cfddfc4c56b01d4134fc09185575f3b41b10b32c398ee194821ba
Documento generado en 14/07/2021 08:10:14 PM



Ramo Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Valide éste

Rad. 2018-00140
documento

electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>